Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2016-MPC

Casma, 15 de Marzo del 2016

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de la fecha, el Concejo Provincial de Casma trató el Expediente N° 01198-16, que contiene el Oficio N° 000176-2016-Region-Ancash-DIRES-DESI/DMID, de la Dirección Regional de Salud Ancash del Gobierno Regional de Ancash, mediante el cual presenta el proyecto de "Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Dirección Regional de Salud de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 000176-2016-REGION-ANCASH-DIRES-DESI/DMID, de fecha 26 de Enero del 2016, la Dirección Regional de Salud envía el proyecto de Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Dirección Regional de Salud de Ancash, adjuntando el texto del mismo;

Que, mediante Informe N° 085-2016-MPC/OPP, de fecha 15 de Marzo de 2016, la jefa de Planificación, Presupuesto e Informática CPC Sandra Sadith Purizaca, informa que de la revisión del presente Convenio, en su Clausula Quinta: Obligaciones de las Partes, se puede apreciar que el compromiso de la Municipalidad es la de brindar las facilidades tanto de apertura de la licencia de Funcionamiento, así como la emisión de instrucciones para el mantenimiento preventivo y adecuado del establecimiento farmacéutico, y de brindar la seguridad a fin de no menoscabar la integridad de las personas que laboraran en dicho local, lo cual no hace necesario la asignación de presupuesto para dicho convenio;

Que, mediante Informe Legal N° 122-2016-OAJ-MPC/CCG, de fecha 02 de Marzo del 2016, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda, se eleve el "Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Dirección Regional de Salud de Ancash", al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 9 Inciso 26) de la Ley N° 27972;

Que, teniendo en consideración el compromiso de desarrollar una labor conjunta para el fortalecimiento de capacidades de salud que están incorporadas dentro del Presupuesto Participativo de cada año, los integrantes del Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma han considerado aprobar el proyecto de "Convenio de Interinstitucional de Cooperación Entre la Municipalidad Provincial de Casma y La Dirección Regional de Salud Ancash", autorizando al Alcalde la suscripción del mismo;

Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2016-MPC

Que, en este sentido el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Estando al voto Unánime de los señores regidores presentes en la Sesión de Concejo del día 23 de Febrero del presente año y con las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

***ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH".*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. JHOSEPT AMADO PÉREZ MIMBELA, la suscripción del "CONVENIO DE INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH".*

***ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, en coordinación con el Gerente de Gestión Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Casma, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE